

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 051-2004

Guatemala, 28 de junio de 2004

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría General de Cuentas, solicita una modificación presupuestaria con sustitución de fuentes de financiamiento dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, con el propósito de contar con los recursos en la fuente 31 "Ingresos propios" para contratar personal bajo el renglón de gasto 021 "Personal supernumerario" para ampliar sus operaciones en las delegaciones departamentales de la entidad;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 243 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y b);

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, la modificación de las asignaciones contenidas en el comprobante de modificación presupuestaria, forma C-02, por el monto y a favor de la institución que a continuación se indica:

<u>COMPROBANTE</u> <u>NUMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
00027	Contraloría General de Cuentas	11	31	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
Contraloría General de Cuentas	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
<i>Funcionamiento</i>	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>

ARTICULO 2o. Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de CINCO MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 5,000,000) contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS




María Antonieta de Bonilla
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

